



RESOLUCIÓN No.100

13 DE JULIO 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE2023."

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de junio de 2023 en la página web de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/> y la plataforma SECOP II, se publicó el proceso de selección **Invitación abierta No. 006 de 2023**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRASMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA S.A"**, conforme a lo establecido por los artículos 31 y 33 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2023.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación abierta No. 006 de 2023 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 26 de junio de 2023.

Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20231000018853.

Que durante el término de publicidad no se recibió observaciones al presente proceso de selección.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 30 de junio de 2023 hasta las 5:00 pm., se presentaron dos (2) propuestas tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP II; de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	ADJUNTOS	FECHA Y HORA	MEDIO DE RECEPCIÓN
1.	ACT TELEMATICA S. A	313 documentos	30 de junio de 2023 16:59 pm	alexander.guerra@acttelematica.com.co
2.	ADTEL LATAM S.A.S	N/A	30 de junio de 2023 4:00 pm	Oferta recibida en medio físico en tres tomos (original y dos copias) en carpeta plastificada, del cual obra recibido.

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación de las propuestas allegadas a la entidad en términos conforme a lo señalado en las reglas de participación y demás documentos que hacen parte integral del proceso, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 06 de julio de 2023; el informe de evaluación conto con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones desde el 07 hasta el 11 de julio de 2023.

Que teniendo en cuenta el documento de subsanación aportado dentro del término de traslado del informe de evaluación y hasta antes de la adjudicación, el comité evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo y a otorgar los puntajes que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS** de las reglas de participación, siendo publicado a través de la página web de la entidad y de la plataforma SECOP II el día 12 de julio, el consolidado del informe evaluación definitivo arrojó el siguiente resultado:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PONDERABLES
1.	ACT TELEMATICA S. A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	945 PUNTOS
2.	ADTEL LATAM S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	950 PUNTOS

Que, de conformidad con el resultado del consolidado de evaluación anterior, el comité evaluador una vez revisado todo el proceso de la Invitación Abierta No. 006-2023, recomienda al Gerente de la Entidad, adjudicar el proceso a la empresa **ADTEL LATAM SAS** identificada con **NIT: 900.346.479-4**, representada legalmente por **CHRISTIAN FERNANDO CARVAJAL GROSS** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.740.926 de Bucaramanga, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo el mayor puntaje en los aspectos ponderables.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a adjudicar el proceso de selección por invitación abierta No. 006 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2023**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRASMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA S.A"** a la persona jurídica **ADEL LATAM SAS** identificada con NIT: 900.346.479-4, representada legalmente por **CHRISTIAN FERNANDO CARVAJAL GROSS** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.740.926 de Bucaramanga, cuyo valor del contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$550.692.585)**, incluido IVA así como todos los gastos, impuestos y costosa que haya lugar, presupuesto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000612 del 7 de junio de 2023, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y Ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en el SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los trece (13) días del mes de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE

Proyectó: Paula Nieto Urquijo – Abogada Contratista
Revisó: Marysol Bovel Godoy- Líder Contratación
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo